



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2015-MPHY

Caraz, 26 JUN 2015

VISTOS: El Oficio N° 001-2015/ACS/Chy, del Presidente del caserío de Ocoracra; Oficio N° 001-2015/ACS/Chy, del Presidente del caserío de Chinchay; Oficio N° 577-2015/DIRESA/RED HY N/D/ODI/PROMSA del Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte; Informe N° 01-2015-MPHY/PI-C, Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Huaylas ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de la meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, y conforme establece en su artículo 6° de las Metas del Plan de Incentivos "Las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de la municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan (...)"

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral de la provincia de Huaylas, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas a cumplir al 31 de Diciembre de 2015; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF.;

Que, a través de la documentación del visto, se remiten la relación de los integrantes que conformaran el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta al 31 de Diciembre del 2015 "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra del distrito de Caraz y Uso del PP PAN”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPHy, se aprobó el Plan de Trabajo del proyecto “Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra del distrito de Caraz y Uso del PP PAN”;

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta al 31 de Diciembre del 2015 “Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra del distrito de Caraz y Uso del PP PAN”, de acuerdo a los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que actualizado estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Provincial de Huaylas:

- Mg. Rosas Job Prieto Chávez, Coordinador del Plan de Incentivos/ Gerente Municipal.
- Econ. Néstor Fernando Barreto Sáenz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. Esteban Evangelista Cocha, Asistente Gerencia Municipal.

Sector Salud:

- Dr. Amer Alí Martínez Milla, Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte.
- Lic. Jenny Rosaura Rojas Soto, coordinadora de Niño – Red de Salud Huaylas Norte
- Lic. Flor Lezama Zavaleta, Coordinadora del Programa Materno Neonatal
- Lic. Gladis Violeta Rosazza Milla, Coordinadora de Promoción de la Salud Red Huaylas Norte.
- Técnico Enfermería: Micaela Moreno Corzo, Coordinadora de Promoción de la Salud (Puesto de Salud Llacshu)
- Obst. Sussan Janette Fernando Millasaky, coordinadora de Materno – P.S. Llacshu
- Lic. Cynthia Yasmin Valverde Uceda, Coordinadora de Promoción de la Salud. P.S. Pampacocha



Comunidad del caserío de Chinchay:

- Sr. Manuel Herrera Leyvas, Presidente del caserío de Chinchay
- Sr. Eustaquio Cupertino Leyvas, Teniente Gobernador
- Sra. Sofía Irene Pineda Apolinario, Agente Comunitario en Salud

Comunidad del caserío de Ocoracra:

- Sr. Walter Jeremías Salvador García, Presidente del caserío de Ocoracra.
- Sr. Javier Florentino Goñi Tolentino, Agente Municipal.
- Sr. Pedro Fernando Menacho Bustos, Agente Comunitario en Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, dicho Equipo de Trabajo, deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2015 – EF.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin Efecto a partir de la fecha, resolución alguna que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, encargándose este acto administrativo al Coordinador del Plan de Incentivos 2015.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

